



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
**ALCALDE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 002 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:

02.12.15

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACION DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL "TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, al primer día (01) del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 002 de 2018**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado al primer día (01) del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabián Chaparro M. - Secretario del Interior  
Aprobó: Nestor J. Benavente - Secretario Jurídico



Alcaldía Municipal de San Gil

Alcaldiasangil

@Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 002 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F.60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:

02.12.15

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 002  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACION DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL “TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19” EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo No. 002 de 2018, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día dos (02) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 am.



www.sangil.gov.co

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo No. 002 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, el dos (02) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00PM.

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabián Chacano M- Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Pererina - Secretario Jurídico







MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 002 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F.60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:  
02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACION DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL "TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 8:00 A.M del día dos (02) de Marzo de la presente anualidad hasta las 6:00Pm del día dos (02) de Marzo de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

Se firma en San Gil, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2018.

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabián Chaparro M. Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Parra - Secretario Jurídico





**ACUERDO 002 DE 2018**

( 01 MAR 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACION DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL "TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."**

*El Concejo Municipal de San Gil, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas por el numeral 3º párrafo 4º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el párrafo 2º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, literal a) del artículo 10 y artículo 11 de la ley 9 de 1989, modificados por los artículos 58 y 59 de la ley 388 de 1997 respectivamente, el título IV de la ley 1682 de 2013 y el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y*

**CONSIDERANDO**

A través de la ley 9 de 1989, el Congreso de la Republica, dictó normas sobre planes de desarrollo municipal, compra-venta y expropiación de bienes, entre otras disposiciones, estableció en el capítulo tercero los instrumentos para la adquisición de inmuebles en desarrollo de los propósitos enunciados en el artículo 10 modificado por la ley 388 de 1997, en su artículo 58 en concordancia con la ley 1682 de 2013 y demás normas aplicables y concordantes para el proyecto de infraestructura vial.

El artículo 58 de la ley 388 de 1997, señala que "Motivos de utilidad pública: "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines" y en el literal "e" de tal disposición se establece que es un motivo de utilidad pública la "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; (...)".

Que el artículo 19 de la ley 1682 de 2013, define como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el artículo primero del acto legislativo 1 de 1999, señala que "(...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá

ALCALDE MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
San Gil





**ACUERDO 002 DE 2018**

( 01 MAR 2018 )

*adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio."*

Por su parte, el artículo 11 de la ley 9 de 1989, modificado por el artículo 59 de la ley 388 de 1997, dispone que además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989 modificado por el artículo 58 de la ley 388 de 1997.

Que a voces del parágrafo segundo del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, sobre las atribuciones del concejo municipal, aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 3, establece que corresponde a los concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

De igual forma la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18 parágrafo 4 numeral 3, que el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: "(...) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)".

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 aprobado por el Concejo Municipal, se contempló como una de las metas de la "GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN", la gestión y la terminación de la carrera avenida 19, a fin de darle continuidad al trazado inicial del proyecto.

Que la administración municipal ha adelantado todas las gestiones tendientes a negociar directamente los bienes que aún se requieren para finiquitar este importante proyecto para el desarrollo vial de San Gil "Avenida 19", sin que a la fecha se haya podido llevar a feliz término dicha negociación directa con los propietarios.

Que para poder continuar con el trazado que representa la denominada Carrera Avenida 19, y poder darle apertura a la misma, a fin de permitir su funcionalidad total se requiere la adquisición de los lotes de terreno faltantes en el menor tiempo posible y con la eficiencia que requiere tal proyecto, acudiendo a las herramientas que el ordenamiento jurídico ofrece.



**ACUERDO 002 DE 2018**  
( 01 MAR 2018 )

**ACUERDA**

PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde del Municipio de San Gil, por un término de seis (06) meses para que adelante todos los trámites pertinentes a fin de declarar bienes de utilidad pública e interés social, los predios requeridos para la correcta ejecución del proyecto vial TRAZADO DE LA AVENIDA CARRERA 19.

SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde del Municipio de San Gil, para que adelante todos los procedimientos legales pertinentes para la expropiación de los predios requeridos en la ejecución del proyecto vial TRAZADO DE LA AVENIDA CARRERA 19.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

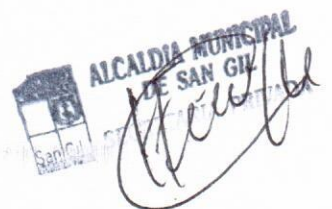
**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal







ACUERDO 002 DE 2018  
( 01 MAR 2018 )

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 002 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL Y SE ADELANTE EL PROCESO DE EXPROPIACION DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL "TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19" EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).



**CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

